

se exhibe otro en fha de Veinte y tres de dho septbre y Año de ochenta y dos, Correlativo al antecedente, otorgado por Juan Lopez à favor de dho Yuncas de Carta de pago que le dió de mil y quinientos xx de vn que recibio de este, dho Lopez, por Cuenta de Diego, Manuela, y dho Alfonso Ortega, hermanos los tres, por Resultar de la Venta que le hicieron de una casa de la propia herencia que le dexó dha Bernarda Ortega, à cuyo seguro le hipotecaron dha tierra y Casa del citado partido de Torre nueva, pue havendose surtido pleito por D^a Juana Baldibia Ruiz Mathos, sobre la pertenencia de un pedazo de solar intruso en la citada Casa, se le dió posesion, y se le pagó por dho Juan Lopez la cantidad de otros vn mil y quinientos xx, los mil doscientos cingta y nueve, à la referida D^a Juana, y los restantes por las costas que gastó en dho pleito, cuyo abono le hizo dho Yuncas Comprador de la tierra hipotecada, y en consecuencia de ello le otorgó dha Carta de pago el mencionado Juan Lopez ante el proprio Aragon.

Ultimamente se exhibe otra otra otorgada por Gregorio Delgado en veinte de Oct^o de dho año de ochenta y dos, ante el mismo Es^{no} Aragon, quien como Apoderado especial de Dⁿ Manuel, Dⁿ Josef, y D^a Maria Jeronima Ortega hermanos, y sobrinos de los antecedente Vendedores, Votificada à n^{re} de ellos dhas Ventas: Y tambien lo hacen estos tres (que diexon el poder à dho Delgado) à n^{re} de Dⁿ Fran^{co} Dato Rosique, Vecino de la Ciudad de Murcia, Conjunta Persona de D^a Joaquina Ortega, y de Juan Perro Ortega, soldado del R^o Ex^omo P^ovo! de dha Ciudad, que son los dos que faltan que Votifiquen dhas Ventas, y por tanto à n^{re} de estos lo hacen dho tres hermanos en el citado poder especial en que expresar por sí dha Votificación.

Y en quanto al Valor actual de dha tierra en quantia de ocho faneg. y diez celemin., à precio de quinientos

